

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA
ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATO HUI-CGR-MC-003-2024 DEL 15 DE ABRIL DE 2024

En la ciudad de Neiva – Huila, se reunieron de manera virtual, la doctora **DORIS LORENA CAMACHO NOGUERA**, identificada con cédula de ciudadanía 24.042.334 de Santana (Boyacá), en su calidad de Gerente de la Gerencia Departamental Colegiada Huila y obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, y **JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.711.438 en nombre propio; con el propósito de liquidar de común acuerdo el Contrato No. HUI-CGR-MC-003-2024 del 15 de abril de 2024, celebrado entre las mismas partes.

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.: HUI-CGR-MC-003-2024 DEL 15 DE ABRIL DE 2024

OBJETO: SUMINISTRO TÓNER A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) MESES, EN TODO CASO, DICHO PLAZO NO SUPERARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA INICIO: 17 DE ABRIL DE 2024

VALOR: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) MONEDA LEGAL, incluido IVA.

CONTRATISTA: JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ

NIT O C.C. N°: 7.711.438-9

REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ

C.C. N°: 7.711.438

DIRECCION DEL CONTRATISTA: Carrera 5 No. 5 – 38
Neiva – Huila

EMAIL: Julio.jafeco@hotmail.com

TELÉFONO: 317 639 0294

SUPERVISOR: EDGAR SANCHEZ ESPINOSA

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.: 81424 del 19 de marzo de 2024 \$27.000.000.

Certificado de Registro Presupuestal No. 142524 del 16 de abril de 2024 por valor de \$27.000.000.



	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$27.000.000.00
VALOR ADICIONES	\$0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$27.000.000.00
VALOR EJECUTADO	\$26.977.300.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0.00
SALDO A LIBERAR	\$22.700.00

3. DESEMBOLSOS

Descripción	Vr. Desembolso	Saldo Contrato
Valor Inicial del Contrato		\$ 27.000.000
Desembolso 1ero - Pago Factura DC370	\$ 9.948.400.00	\$17.051.600,00
Desembolso 2do. - Pago Factura DC415	\$ 17.028.900.00	\$ 22.700.00
Totales	\$ 26.977.300,00	\$ 22.700,00

4. GARANTÍAS

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NUMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Cumplimiento	CHU-100020450	15/04/2024 al 30/06/25	\$5.400.000
Cumplimiento	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Calidad	CHU-100020450	15/04/2024 al 30/06/25	\$5.400.000

Póliza de cumplimiento aprobada en acta No. 4 de fecha 16 de abril de 2024.

5. CONCLUSIONES

- Liquidar de común acuerdo el contrato No. HUI-CGR-MC-003-2024 del 15 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.
- Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según el informe de supervisión, el cual obra en el expediente contractual.
- El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas a cabalidad por el contratista, tal como se evidencia en el informe de supervisión, el cual obra en el expediente contractual.
- El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Huila, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.

. - Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

. - La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

. - El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

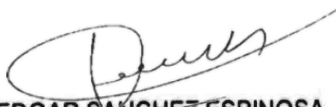
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Neiva (Huila), el 1de noviembre de 2024.



DORIS LORENA CAMACHO NOGUERA
Gerente
Gerencia Departamental Colegiada Huila
C.C.No. 24.042.334



JULIO C. CORONADO GONZALEZ
C.C. 7.711.438



EDGAR SANCHEZ ESPINOSA
Supervisor
C.C. No. 12.254.759

Archivo: TRD-80411-038-CONTRATOS TONER 2024

Proyectó: Liliana Londoño Calderón; Profesional Universitario